

MUJERES CON ORDEN DE PROTECCIÓN

Si has sufrido Violencia de Género, has interpuesto denuncia y solicitado Orden de Protección, se te otorga el estatuto integral de protección que comprenderá: medidas cautelares de orden penal dirigidas al inculpado como puede ser la prohibición de residir y/o acudir en un determinado lugar, barrio, municipio, provincia u otra entidad local, o Comunidad Autónoma; la prohibición de aproximarse a ti y a determinadas personas; la prohibición de comunicación contigo y con determinadas personas; la privación del derecho a la tenencia y porte de armas, e incluso la prisión provisional.

No obstante la Orden de Protección no garantiza el cumplimiento efectivo por parte del inculpado que puede verse tentado de incumplirla, por este motivo deberás tener preparado un **PLAN DE SEGURIDAD**, encaminado a protegerte con las mayores garantías o poder escapar de una situación de violencia en caso de que se produzca dicho incumplimiento.

CUANDO EL AGRESOR INCUMPLA O CREAS QUE PUEDE INCUMPLIR TUS MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

- 1.** Si el incumplimiento se produce en tu domicilio sigue las pautas del Plan de Seguridad anterior (Plan de Seguridad para Mujeres sin Orden de Protección).
- 2.** Si el incumplimiento se produce en la vía pública entra en el lugar más próximo en el que se encuentren otras personas, nunca huyas a un lugar en el que te encuentres sola.
- 3.** Llama al 112 y espera a que acuda la policía en tu auxilio.

MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBES TOMAR:

1. En tu domicilio, y en tu vida cotidiana

- ✘ **Si permaneces en tu domicilio habitual debes cambiar la cerradura por una nueva.**
- ✘ **Si se presenta en el domicilio sea por el motivo que sea, no le dejes pasar bajo ningún concepto.**
- ✘ **Conserva una copia de la orden de Protección y llévala siempre contigo.**
- ✘ **Llama a la policía en cualquier momento que se incumpla la orden de alejamiento.**
Puedes solicitar el servicio de Teleasistencia móvil TAM para poder denunciar la situación de emergencia en el mismo momento que se produzca. El terminal TAM te permitirá con solo pulsar un botón movilizar los recursos de protección (Policía, Guardia Civil, etc), y serás fácilmente localizada dado que incorpora un sistema de GPS.
- ✘ **Comunica inmediatamente al juzgado que dictó la Orden de Protección cualquier trasgresión de la misma.**
- ✘ **Si tienes hijos/as y se ha establecido régimen de visitas no lles tú a los niños/as, acude a otra persona para que lleve a los menores y siempre fuera de la casa.**
Si el Juez/a no decretó que el intercambio fuera realizado en un Punto de Encuentro, puedes solicitarlo en tus Servicios Sociales, donde se garantizará la seguridad de los/as menores y la tuya.

2. En tu trabajo:

- ✘ **Informa en tu trabajo de que tienes una Orden de Protección y solicita su colaboración en caso de que él pueda llamar o presentarse en tu lugar de trabajo.**
- ✘ **Puedes solicitar un cambio de Centro de Trabajo o de horario, y que se garantice la confidencialidad de estos cambios.**
- ✘ **Ten preparado un plan para la salida del trabajo. Busca un acompañante para ir en coche, autobús o tren. Utiliza variedad en las rutas para ir a casa si es posible.**
- ✘ **Mantén una copia de la orden judicial de alejamiento en el lugar de trabajo.**
- ✘ **Intenta no ir sola a desayunar o comer.**
- ✘ **Si el maltratador llama al trabajo, guarda los mensajes. Guarda además cualquier mensaje electrónico y denúncialo.**
- ✘ **Lleva siempre dinero.**
- ✘ **Si te sigue por la calle, coge un taxi y pídele que te lleve a Comisaría, bajo ningún concepto vayas a tu domicilio.**

3. En el
Colegio de
tus hijos/as

- ✘ **Informa en la Dirección del Colegio de tus hijos/as de la situación y de que tienes una Orden de Protección.**
- ✘ **Pide en Dirección que informen a los profesores/as de los menores para que solo te los entreguen a ti a la salida de las clases.**
- ✘ **Informa asimismo que si tu no puedes ir a recogerlos y va otra persona solo se los entregarán con una autorización escrita y firmada por ti.**

4. Si el agresor **incumple la Orden de Protección, debes denunciarlo**, de este modo la policía le detendrá y pondrá a disposición judicial y el Juez/a decidirá si adopta una medida de mayor entidad hacia el agresor como, por ejemplo, la prisión provisional. Al denunciar el quebrantamiento de la Orden de Protección por parte del agresor iniciará un procedimiento judicial.

Puedes recibir más información y orientación llamando al [012 Mujer](tel:012), y acudiendo al [Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género](#).

“Si retomas la convivencia o la relación con el agresor debes saber que la Orden de Protección seguirá en vigor y esto significará un quebrantamiento de la misma por parte de él, de tal manera que si la Policía advierte esta situación podrá iniciar un nuevo procedimiento judicial”.